PRORROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1 AL CONTRATO

No. MQ-CMA-914-2024

DEPARTAMENTO:	CHOCÓ
MUNICIPIO:	QUIBDÓ
CONTRATO No:	MQ-CMA-914-2024
VALOR:	$185.023.615
OBJETO:	INERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERCER01
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	29 DE MARZO 2025
SUPERVISOR:	HOBNER JAVIER RENTERÍA ARCOS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE SUSPENSION 1:	28 DE MARZO DE 2025
PRORROGA 1 SUSPNESION 1:	4 DE ABRIL 2025

En el municipio de Quibdó a los (4) días del mes de abril de 2025 se reunieron en las oficinas de la secretaría de Infraestructura las siguientes personas, **HOBNER JAVIER RENTERÍA ARCOS** quien se desempeña secretario de Infraestructura Municipal (supervisor), **MAYRA YISETHE ROMERO** identificada con C.C. No 1.077.479.484 de Quibdó, quien se desempeña como representante legal de CONSORCIO INTERCER01, con NIT 901901489-2, con el fin de suscribir la prórroga No.1 a la suspensión N°1. La presente acta se encuentra sustentada en las siguientes consideraciones:

1. Que, la alcaldía municipal de Quibdó suscribió el 27 de diciembre de 2024, contrato de interventoría No MQ-CMA-914-2024, con el CONSORCIO INTERCER01 con Nit 901.901.489-2 Representado legalmente por MAYRA YISETH ROMERO CAICEDO C.C identificada con el número de cedula 1.077.479.484 de Quibdó, cuyo objeto consiste en “INERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ”, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y por un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 185.023.615).

2. Que, el día 28 de marzo de 2025 se realizó en la plataforma Secop ll, suspensión del contrato No MQ-LP-902-2024, desde el 28 de marzo hasta el día 04 de abril motivado en la siguiente justificación:

   "*debido a las alteraciones de orden público que se vienen presentando en el municipio y con mayor énfasis en la Zona Norte de Quibdó, Barrio Reposo No 2, lugar donde se están llevando a cabo las obras de cerramiento en la institución educativa ISSAC RODRÍGUEZ, impide el acceso oportuno de nuestros trabajadores a realizar las labores toda vez que incluso se han presentado enfrentamientos entre los actores. Circunstancias que nos obligan a priorizar la seguridad y la vida de nuestros empleados por lo que es necesario que se suspendan las actividades contractuales por un término de ocho (8) días, hasta tanto mejoren las condiciones de orden público y se pueda garantizar la continuidad de las labores*" (ver acta de Suspensión No 1)

3. Que, en la actualidad, los hechos que dieron origen a la Suspensión N 1, no han sido superados generando entonces la necesidad de prorrogar la misma, por un término de ocho días.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la prórroga N°1 a la suspensión N°1 del contrato **MQ-CMA-914-2024** con el objeto INERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ. en un término de (8) días a partir del 4 de abril de 2025 hasta 11 de abril del 2025

SEGUNDO: El contratista tiene la obligación de informar a la aseguradora la prórroga de la suspensión con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza.

TERCERO: las demás cláusulas del convenio **MQ-CMA-914-2024** no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Nota: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.